



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

**“ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN JARDINES
INFANTILES”**

**APRUEBA EFECTUAR COMPRA MEDIANTE
TRATO DIRECTO, RESOLUCIÓN FUNDADA
Y AUTORICÉSE EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.**

QUILLÓN, 11 8 NOV 2015

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 102 del Director del DAEM.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3968 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Resolución Exenta N° 6947 de fecha 12.09.2013 que modifica Resolución Exenta N° 5833 del Ministerio de Educación de 2013 que asigna recursos a los sostenedores de los establecimientos educacionales en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- 5.- Decreto Exento N° 2042 del 27.12.2013 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Quillón; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- 6.- Resolución N° 325 que establece la forma de distribución y el uso de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 17.03.2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Quillón en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- 8.- Acuerdo N° 744 donde es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal el convenio con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP.)
- 9.- Lo dispuesto en el Artículo 10° N° 4 letra e) del Decreto N° 250 que aprueba la Ley N° 19.886
- 10.- Decreto N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue.

11.- Decreto Alcaldicio N° 2.2.94 de fecha 12.05.2015 que designa subrogante de Alcalde y direcciones que indica.

12.- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11.06.2015 que aprueba complemento del Decreto Alcaldicio N° 2.651

13.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

14.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La Iniciativa "Mejoramiento, Actualización y Renovación de Equipos y Mobiliario" del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP.)

2.- Cotización N° 1699 de la Empresa SEIGARD Chile S.A.

3.- Certificado de la Empresa SEIGARD Chile S.A. donde señala la exclusividad de los productos.

DECRETO N° 4.478/

1) **AUTORÍCESE**, la adquisición mediante "Trato Directo" entre la I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal y Empresa SEIGARD CHILE S.A. RUT. N° [REDACTED] para la adquisición de Implementos Deportivos y Psicomotricidad, por la suma de \$3.284.248.- (tres millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

2) **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.04.002-1 y 215.22.04.002-4 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza" y del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2015, como se detalla a continuación:

Fondos FAEP. \$2.734.890.- (dos millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos Noventa pesos)

Fondos JUNJI \$249.358.- (doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos) **Sala Cuna y Jardín Infantil Caricias de Bebé.**

Fondos JUNJI \$300.000.- (trescientos mil pesos), **Sala Cuna y Jardín Infantil Rayitos de Amor.**

3) El contrato se formalizará a través de la Orden de Compra de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4) Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/MTE/lss.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"